

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN  
DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDÍO**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 01 DEL 2024.**

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados la Invitación o Pliego de Condiciones para recibir ofertas para Suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

1

**CAPÍTULO 1  
INFORMACIÓN GENERAL**

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados la Invitación o Pliego de Condiciones para recibir ofertas para el Suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

Los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Invitación o Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, cuyo sitio web es [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página institucional de la Entidad cuyo sitio web es [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co) o en la oficina jurídica de la entidad.

**1. MARCO JURÍDICO**

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA** de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación por la entidad.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio

de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

## **2. CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página Web Institucional.

En la etapa de selección, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar observaciones a la Invitación o Pliego de Condiciones, que consideren pertinentes, las cuales serán analizadas por la Entidad indicando claramente si se acogen o se rechazan.

El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–.

## **3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proceso de selección, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## **4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## **5. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## **6. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULARES**

Los actos administrativos de carácter particular y concreto que se generen en virtud del presente proceso de selección, serán notificados personalmente a través de la modalidad electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que la Entidad notifique electrónicamente los actos administrativos de carácter particular y concreto, al correo electrónico que se suministre en el Anexo 03 adjunto al presente proceso de selección.

De no poderse efectuar la notificación electrónica, la Entidad hará uso de las demás modalidades establecidas por la Ley para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes y demás interesados podrán consultar los actos y demás documentos que se expidan en virtud del proceso en el portal único de contratación SECOP.

## **7. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS.**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a dar publicidad a los actos y documentos que se generen en desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación SECOP II y en la página web institucional. Sin embargo para efectos del cómputo de términos, solo se tendrá en cuenta el reporte oficial del SECOP II.

## **8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos - contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

La Entidad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

## **9. INVITACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL**

La Entidad invita a todos los Entes de Control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría General del Departamento de Quindío, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, entre otros), interesados en hacer seguimiento y control al presente proceso en cualquiera de sus fases o etapas,

a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

## **10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la Entidad presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, podrá designar personal para validar la información suministrada y realizar visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

## **11. REQUERIMIENTOS PARA SOCIEDADES EXTRANJERAS**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia tienen la obligación de aportar los documentos requeridos en el pliego, allegando para ello los que son comparables o hagan sus veces en su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deben ser presentados según lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso.

## **12. IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO**

sus anexos, deben ser otorgados en idioma español, so pena de ser rechazadas de plano.

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero deberán ser traducidos al español y presentados en ese idioma. La traducción deberá hacerla un traductor oficial que cuente con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia. En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

La traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, y demás normas que modifiquen y/o complementen, se exigirá su presentación con traducción oficial al cierre del presente proceso de selección, siendo subsanable dentro de los términos del presente proceso.

La moneda oficial del proceso de selección será el PESO COLOMBIANO (COP). Todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena del rechazo de plano su propuesta.

## **13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de Colombia, con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 05 de octubre de 1961.

#### **14. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, en pesos colombianos.

Si el valor está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los EEUU, o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los Estados Financieros.

#### **15. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá anexar con la propuesta los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados.

El incumplimiento por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, será causal de rechazo de la propuesta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales a que hubiere lugar.

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado se debe reportar el hecho al Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, a través de los siguientes medios:

- i. La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co);
- ii. Al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)
- iii. Por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No.6-54 Bogotá, D.C.
- iv. Al correo electrónico de la Entidad: [juridica@loteriaquindio.com.co](mailto:juridica@loteriaquindio.com.co)

## **16. CORRESPONDENCIA**

El manejo de la correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, serán recepcionadas única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

## **17. ADENDAS**

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán por medio de adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros y términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y harán parte integral del presente proceso de selección

## **18. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; así lo acepta el proponente que participe en el proceso licitatorio.

## **19. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones del pliego. Ello significa que debe contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

## **CAPITULO II**

### **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR**

#### **1.1 OBJETO DEL CONTRATO**

suministro de la billetería de la lotería del Quindío, garantizando el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y entrega a los distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores

#### **Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios**

De acuerdo con el portal de Colombia Compra Eficiente, el suministro de papel en formas continuas se encuentra en la siguiente clasificación, por lo cual los contratos con los cuales se pretenda acreditar dicha experiencia deberán contener al menos una de dichas clasificaciones.

Código UNSPSC 73151900: Servicios a la industria de impresión

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta los sistemas de impresión de la billetería que están utilizando las diferentes loterías del país actualmente, la lotería del Quindío determina para este proceso, que los sistemas (litográfico, flexográfico o inkjet) permiten satisfacer la necesidad de la entidad, por lo cual será aceptado uno de ellos siempre que cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Las especificaciones técnicas esenciales de la Billetería, según tamaño, papel, numeración y tintas serán las siguientes:

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, de acuerdo con las siguientes especificaciones, los cuales se podrán presentar en sistema litográfico, flexográfico o en sistema inkjet:

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	14 cm de ancho x 21 cm de alto  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el área total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 5 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 14 cm de ancho por 3.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 14 cm de ancho por 2 cm de alto.  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño y/o área total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond de setenta y cinco (75) gramos por m2, con una variación de + o - 5 gramos el cual puede contar con blanqueador óptico y de manera que permita garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que permita además la incorporación y reacción de las

		demás tintas de seguridad.
4	Característica de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión podrá ser litográfica y/o flexográfico para cada billete, teniendo en cuenta el uso de 4 tintas de policromía base aceite, agua y/o U.V en el anverso para la información y demás características solicitadas en la impresión del anverso con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; y una sola tinta de aceite, agua y/o U.V para la información del premio mayor, secos, textos y demás información consignada en el reverso de cada billete, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso y/o reverso de cada fracción de acuerdo a las características de diseño establecidas para cada sorteo.
5	Diseño Cambiar el termino diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos numismáticos y de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.  Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y/o reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera.
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en litografía y/o flexografía de cada billete a una sola tinta de aceite, agua y/o U.V que garantice la seguridad del billete, el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo, así como la demás información solicitada por la entidad.
7	Características De Seguridad	Con el fin de dificultar cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a la entidad se solicita: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Utilización de tinta de seguridad fluorescente invisible</li> <li>2. Tinta con reacción a los compuestos clorados o hipoclorito,</li> <li>3. Patrón encriptado. Inclusión de textos y/o imágenes codificadas, las cuales pueden ser verificadas utilizando el correspondiente filtro suministrado por el oferente. Estos patrones podrán ser compuestos por textos, logotipos, figuras geométricas, y pueden</li> </ul>

		<p>ser incluidos en el anverso o reverso de cada fracción.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Uso de diferentes fuentes, esquemas y tipo de numeración, el oferente debe proponer la ubicación de dos dispositivos de seguridad por cada número de los cuatro que componen la numeración a imprimir de cada billete y modificando las fuentes a usar por cada fracción y variándolas entre cada sorteo, para lo cual debe suministrar a LQ muestra de 5 posibles combinaciones a utilizar.</li> <li>5. Cada billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional.</li> <li>6. Imagen espejo o registro perfecto entre anverso y reverso.</li> <li>7. Micro textos en casillas de anverso y reverso, incluyendo errores predeterminados en la posición y/o contenido de los textos</li> <li>8. Información variable de cada sorteo con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</li> <li>9. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</li> <li>10. Fondo con efecto visual TRIDEM.</li> <li>11. Numeración en centenas.</li> <li>12. Fondo o texto anti fotocopia y anti escaneo visible impreso por el anverso, en color variable para cada sorteo.</li> <li>13. Fecha de impresión del lote de producción.</li> <li>14. Las demás ofrecidas y resultantes como adicionales del producto de la oferta comercial del oferente seleccionado.</li> </ol>
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser de alto poder adherente de manera que se garantice la dificultad de adulteración

		del billete impreso.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, de manera que garantice su fácil desprendimiento.

### SISTEMA INKJET FULL COLOR

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	14 cm de ancho x 21 cm de alto  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño y/o área total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 5 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 14 cm de ancho por 3.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 14 cm de ancho por 2 cm de alto.  La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño y/o área total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond o inkjet de setenta y cinco (75) gramos por m2, con una variación de + o - 5 gramos el cual puede contar con blanqueador óptico y de manera que permita garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que permita además la incorporación y reacción de las demás tintas de seguridad.
4	Características de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión podrá ser en sistema inkjet o láser teniendo en cuenta el uso de tintas de policromía en el anverso para la información y demás características solicitadas en la impresión del anverso, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; y mínimo una tinta ink jet o láser para la información del premio mayor, secos, textos y demás información consignada en el reverso de cada billete, con fondos especiales para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso y/o reverso de

		<p>cada fracción de acuerdo a las características de diseño establecidas para cada sorteo.</p>
5	Diseño	<p>Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos numismáticos y de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.</p> <p>Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera.</p>
6	Reverso	<p>En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en tintas inkjet o láser de cada billete de manera que se garantice la seguridad del billete, el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo, así como la demás información solicitada por la entidad.</p>
7	Características De Seguridad	<p>Con el fin de dificultar cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a la entidad se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilización de tinta de seguridad fluorescente invisible</li> <li>2. Tinta con reacción a los compuestos clorados o hipoclorito,</li> <li>3. Patrón encriptado. Inclusión de textos y/o imágenes codificadas, las cuales pueden ser verificadas utilizando el correspondiente filtro suministrado por el oferente. Estos patrones podrán ser compuestos por textos, logotipos, figuras geométricas, y pueden ser incluidos en el anverso o reverso de cada fracción.</li> <li>4. Uso de diferentes fuentes, esquemas y tipo de numeración, el oferente debe proponer la ubicación de dos dispositivos de seguridad por cada número de los cuatro que componen la numeración a imprimir de cada billete y modificando las fuentes a usar por cada fracción y variándolas entre cada sorteo, para lo cual debe suministrar a LQ muestra de 5 posibles combinaciones a utilizar.</li> <li>5. Cada billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o</li> </ol>

		<p>tridimensional.</p> <p>6. Imagen espejo o registro perfecto entre anverso y reverso.</p> <p>7. Micro textos en casillas de anverso y reverso, incluyendo errores predeterminados en la posición y/o contenido de los textos</p> <p>8. Información variable de cada sorteo con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>9. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>10. Fondo con efecto visual TRIDEM.</p> <p>11. Numeración en centenas.</p> <p>12. Fondo o texto anti-fotocopia y anti-escaneo visible impreso por el anverso, en color variable para cada sorteo.</p> <p>13. Fecha de impresión del lote de producción.</p> <p>14. Las demás ofrecidas y resultantes como adicionales del producto de la oferta comercial del oferente seleccionado.</p>
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser de alto poder adherente de manera que se garantice la dificultad de adulteración del billete impreso.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, de manera que garantice su fácil desprendimiento.

**PROGRAMACION DE SORTEOS:** El proceso contempla cincuenta y seis (56) sorteos para realizarse en las vigencias 2024 y 2025; de acuerdo al siguiente cronograma:

No	Sorteo	Fecha de Realización del Sorteo	Tipo de Sorteo
----	--------	---------------------------------	----------------

•			
1	2916	jueves, 13 de junio 2024	Ordinario
2	2917	jueves, 20 de junio 2024	Ordinario
3	2918	jueves, 27 de junio 2024	Ordinario
4	2919	jueves, 4 de julio 2024	Ordinario
5	2920	jueves, 11 de julio 2024	Ordinario
6	2921	jueves, 18 de julio 2024	Ordinario
7	2922	jueves, 25 de julio 2024	Ordinario
8	2923	jueves, 1 de agosto 2024	Ordinario
9	2924	jueves, 8 de agosto 2024	Ordinario
10	2925	jueves, 15 de agosto 2024	Ordinario
11	2926	jueves, 22 de agosto 2024	Ordinario
12	0001	Sabado, 24 de agosto 2024	<b>extraordinario</b>
13	2927	jueves, 29 de agosto 2024	Ordinario
14	2928	jueves, 5 de septiembre 2024	Ordinario
15	2929	jueves, 12 de septiembre 2024	Ordinario
16	2930	jueves, 19 de septiembre 2024	Ordinario
17	2931	jueves, 26 de septiembre 2024	Ordinario
18	2932	jueves, 3 de octubre 2024	Ordinario
19	2933	jueves, 10 de octubre 2024	Ordinario
20	2934	jueves, 17 de octubre 2024	Ordinario
21	2935	jueves, 24 de octubre 2024	Ordinario
22	2936	jueves, 31 de octubre 2024	Ordinario



23	2937	jueves, 7 de noviembre 2024	Ordinario
24	2938	jueves, 14 de noviembre 2024	Ordinario
25	0002	sabado, 16 de noviembre 2024	<b>Extraordinario</b>
26	2939	jueves, 21 de noviembre 2024	Ordinario
27	2940	jueves, 28 de noviembre 2024	Ordinario
28	2941	jueves, 5 de diciembre 2024	Ordinario
29	2942	jueves, 12 de diciembre 2024	Ordinario
30	2943	jueves, 19 de diciembre 2024	Ordinario
31	2944	jueves, 26 de diciembre 2024	Ordinario
32	2945	jueves, 2 de enero 2025	Ordinario
33	2946	jueves, 9 de enero 2025	Ordinario
34	2947	jueves, 17 de enero 2025	Ordinario
35	2948	jueves, 23 de enero 2025	Ordinario
36	2949	jueves, 30 de enero 2025	Ordinario
37	2950	jueves, 6 de febrero 2025	Ordinario
38	2951	jueves, 13 de febrero 2025	Ordinario
39	2952	jueves, 20 de febrero 2025	Ordinario
40	2953	jueves, 27 de febrero 2025	Ordinario
41	2954	jueves, 6 de marzo 2025	Ordinario
42	2955	jueves, 13 de marzo 2025	Ordinario
43	2956	jueves, 20 de marzo 2025	Ordinario
44	2957	jueves, 27 de marzo 2025	Ordinario
45	2958	jueves, 3 de abril 2025	Ordinario

46	2959	jueves, 10 de abril 2025	Ordinario
47	2960	jueves, 24 de abril 2025	Ordinario
48	2961	jueves, 1 de mayo 2025	<b>Ordinario pendiente de asignación de fecha por el CNJSA</b>
49	2962	jueves, 8 de mayo 2025	Ordinario
50	2963	jueves, 15 de mayo 2025	Ordinario
51	2964	jueves, 22 de mayo 2025	Ordinario
52	2965	jueves, 29 de mayo 2025	Ordinario
53	2966	jueves, 5 de junio 2025	Ordinario
54	2967	jueves, 12 de junio 2025	Ordinario
55	2968	jueves, 19 de junio 2025	Ordinario
56	2969	jueves, 26 de junio 2025	Ordinario

**TRANSPORTE DE BILLETTERIA:**

El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

**LÍNEA DE TIEMPO A CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE LA BILLETTERÍA.**

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:



**NOTA:** El futuro contratista tendrá veintisiete (27) días para la aprobación del arte, producción y distribución de la billetería, esto para el sorteo No. 2916 del 13 de Junio del 2024; los demás sorteos se seguirán rigiendo por los siguientes numerales:

- I. La aprobación de artes por la entidad es treinta días (30) antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es de treinta (30) días antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días calendario antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

16

**MEZCLA.**

La Lotería del Quindío entregará las mezclas treinta (30) días antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo con el archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la billetería.

A continuación, se relaciona la lista de distribuidores de la Lotería del Quindío, a los cuales se les deberá hacer entrega de los billetes impresos en los diferentes Departamentos del País.

**RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES ACTUALES**

Agencia	Ciudad	Departamento	dirección comercial
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DEL QUINDIO LTDA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No. 19 -28 LOC 104 Lujimenez
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LA CADENA DE LA SUERTE	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 -28 LOC 106
PUNTOS DE VENTA	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 N. 19-21
RED DE SERVICIOS DEL QUINDÍO S.A - FISICA	ARMENIA	QUINDIO	CR 14 No. 23-07
LOTERIAS DEL CAFÉ	ARMENIA	QUINDIO	CR 16 No 19 -28 LOC 103

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	LETICIA	AMAZONAS	CRA 11 NO. 7-50 LOCAL 2
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	TUNJA	BOYACA	CRA 12 No 18-18
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	CHIQUINQUIRA	BOYACA	CL 10 No 16 - 26
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	DUITAMA	BOYACA	CRA 16 No 15 - 46
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOGAMOSO	BOYACA	CRA 11 No 13 - 37
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GARAGOA	BOYACA	CRA 9 No 11 - 75
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GUATEQUE	BOYACA	CRA 7 No 9 - 33
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOACHA	BOYACA	CRA 5 No 9 - 78
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MONIQUIRA	BOYACA	CL 19 No 5 - 93
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PUERTO BOYACA	BOYACA	CR 3 No. 10-66
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MUZO	BOYACA	CALLE 3 NUMERO 6-33 VIA PEATONAL
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PAIPA	BOYACA	CALLE 25 No 23-40 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	OTANCHE	BOYACA	CALLE 4 NUMERO 5-19
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 24-31 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CALLE 11 NO. 20-16
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	FUSAGASUGA	CARRERA 6 No 9-29
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av. CL 68 No. 80C - 16 Tabora
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 63 No. 80H - 21 Sur - Bosa
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 19 - 74 CENTRO
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 19 No. 19 - 20 Sur - Restrepo
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 8 - 40
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 26 No. 43 A - 46 Sur - Claret
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CL6 No. 1 - 79
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 78K 37 A - 46 Sur Kennedy
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	VILLETA	CUNDINAMARCA	CL 5 No. 6 - 65
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	SOACHA	CUNDINAMARCA	CR 7 No. 14 - 46 Soacha

GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av. Ferrocarril No. 99 -25 Fontibon
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 19 No. 8 -57 Centro
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 129 No. 46 - 23 Prado
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 13 No. 63-05
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 139 No. 101B 04 L.04
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	CL 20 No. 3 C 06 LOCAL 1 VILLANUEVA
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 17G No. 65-18 Sur Lucero Bajo
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	CAJICA	CUNDINAMARCA	CR 6 No. 1-40
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 79C NUMERO 13A-33
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 87D NUMERO 0 - 07
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 4 ESTE No 38-27 SUR
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 72 NUMERO 63-10 SUR
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A "GELSA"	MAICAO	GUAJIRA	CALLE 15 No 15-15
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 50 49-52
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CL 50 No. 50-02
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 30 N 75-21 BELEN PARQUE
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALDAS	ANTIOQUIA	CR 50 No. 130 SUR - 38
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	BELLO	ANTIOQUIA	CL 51 No. 51-30
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CL 44 No. 84-64 B/AMERICA
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 No. 50-62
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	APARTADO	ANTIOQUIA	CL 98 No.100-68
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	COPACABANA	ANTIOQUIA	CRA 51 No 49-61 LOCAL 104 Centro Comercial el Castillo

LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CARRERA 43 No 36 SUR -06
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	ANDES	ANTIOQUIA	CARRERA 51 No 50-54
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CAUCASIA	ANTIOQUIA	CALLE 20 N 14-66
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	POPAYAN	CAUCA	CALLE 5 No 4-70 BARRIO CENTRO
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	NEIVA	HUILA	CL 9 No. 5-92 Local 110 Centro
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	VILLAVICENCIO	META	CL 15 No. 40- 01 piso 10 Edif Primavera urbana c.c y empresarial
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 No 8-18 LOCAL 19
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 10 NO 11-47 LOCAL 4
LOTERIAS Y SERVICIOS COLOMBIA S,A,S "LOTICOLOMBIA S.A.S"	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	Carrera 4 No 11-28 local 110 edificio diaz lopez
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 50 No 50-28 LOCAL 221
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 49A No 46-42
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	MANIZALES	CALDAS	CL 23 No 23-10 LOC 4 EDIFICIO CAJA SOCIAL DE AHORROS
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 210
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	PEREIRA	RISARALDA	CALLE 19 No 18 LOC 202 CC NOVACENTRO
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	TULUA	VALLE DEL CAUCA	Cr 26 No 26-32 Local 105 Edificio Bancolombia tulua
SERVICIOS UNIRED S.A.S.	BUGA	VALLE DEL CAUCA	CL 7ª 13-41 C.C ZIPA LOCAL 12
LOTERIAS GARCIA VELEZ	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 49A No 46-17 LOCAL 102
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA"	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 48 No 48-59 la bastilla
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S "SIPAGA" VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META	CRA 31 No. 37-32 LOCAL 11 CC CENTAUROS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE	ACACIAS	META	CL 15 No. 19-06 LOCAL 3 B/

COLOMBIA S.A.S "SIPAGA" VILLAVICENCIO			COOPERATIVO
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 10 No. 23-40
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 5A No. 27-06 SUR L.3 (20 de julio)
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 24 No. 67-28 L.141 CC LAS RAMPAS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 65F No 78C-15 BOSA LA AMISTAD SUR
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 69 G No 71-69
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CL 6 No. 1 77 Oficina 202
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 100 No 17-52 Fontibón
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 56 No. 2A-17
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 79 No. 40C-82 SUR BARRIO KENNEDY
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	LA MESA	CUNDINAMARCA	CARRERA 22 No 4-09 BARRIO ALVAREZ DIAZ
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 16 SUR NO. 16-82 L.106 B/RESTREPO
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 8D No.162-54 loc. 1 SAN CRISTOBAL Nor
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 75a No. 94-13, BARRIO SANTA ROSITA
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	SOACHA	CUNDINAMARCA	CL 16 No. 5A-07 LOC 2 B/SAN LUIS
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 146B No.91-59 LOC. 102 SUBA
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS "SIPAGA"	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 44 SUR No.68-C-24
DISTRIBUIDORA DEL SARARE	SARAVENA	ARAUCA	CALLE 25 No 14-43

SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	ARAUCA	ARAUCA	CR 19 No. 22 - 29
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Cr 43 No 55-46 B7 Boston
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CARTAGENA	BOLIVAR	CALLE 30 No 67-04 BARRIO DEL CARMEN (DETRÁS DEL CENTRO COMERCIAL LA CASTELLANA - DIAGONAL A DROGAS LA REBAJA CARTAGENA BOLIVAR
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	FLORENCIA	CAQUETA	CR 11 No 14-08 Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	YOPAL	CASANARE	CL 9 No. 20 - 39 Barrio Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	POPAYAN	CAUCA	CR 9 No 22N-36 B/CIUDAD
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 No 4F-17 BAARIO VILLA CLARA
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	AGUACHICA	CESAR	CALLE 5 NUMERO 17-39 PARQUE MORROCOY
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	QUIBDO	CHOCO	CL 25 No. 5- 78 Brr Pan de Yuca
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	CR 22 No. 8 - 77 BARRIO CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SANTA MARTHA	MAGDALENA	CL 22 No. 3-92 Centro
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CIENAGA	MAGDALENA	CALLE 20 21-04 CIENAGA TRONCAL
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	FUNDACION	MAGDALENA	CALLE 6 N 7A-71 OFICINA CDA F
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PLATO	MAGDALENA	CALLE 14 N 14A-03 CDA PLATO2
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	EL BANCO	MAGDALENA	CALLE 7 NO 6-36 CDA EL BANCO

SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PASTO	NARIÑO	CL 20 No. 31B - 34 barrio las cuadras
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	TUMACO	NARIÑO	DG 5 No. 7 - 42 AV. Los estudiantes frente al Polideportivo
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	TULUA	VALLE DEL CAUCA	Carrera 24 No 30-05 tulua valle del cauca
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 5 No 10-93 CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	SINCELEJO	SUCRE	CL 23 No. 18 - 50 Centro 2do piso
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	GUAINIA	INIRIDA	CALLE 16 No 4-37 CALLE PRINCIPAL CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	MITU	VAUPES	CALLE 13 No 12-80 CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PUERTO CARREÑO	VICHADA	CALLE 18 No 5-22 AV. ORINOCO CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	RIOHACHA	GUAJIRA	CALLE 10 No 8-66
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	VILLA NUEVA	GUAJIRA	calle 14 No 8-36 EL CENTRO VILLA NUEVA
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	AV. 6 No 10-54 CENTRO
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA S.A	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	CL 19 No. 11 - 23 Barrio Las Americas
MULTILOTERIAS S.A.S	BARRANQUILLA	MAGDALENA	CR 44 No 44-67 LOC 1
MULTILOTERIAS S.A.S	SANTA MARTHA	MAGDALENA	Calle 19 # 4 -70 Local 2
MULTILOTERIAS S.A.S	SANTA MARTHA	MAGDALENA	CALLE 14 No. 7-44 Centro
INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	Centro Barrio San Diego CL San Pedro Mártir No. . 10-22
INVERSIONES SOLUCION CARIBE S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	CL32 No 8-11 EDIF. GEDEON LOC.414
DISTRIBUIDORA EL LITORAL	CARTAGENA	BOLIVAR	Calle 32 No 5-09 Edificio andina ofc. 215
REPRESENTACIONES LA DORADA LTDA	LA DORADA	CALDAS	CR 18 3-27 31

AGENCIA DE LOTERIA LA FORTUNA – MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CR 24 NO. 17-19 Barrio san antonio
REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	ANSERMA	CALDAS	CR 4a No. 14-26
SU AGENCIA MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CL 32No. 22-56 LOC 1
SUSUERTE S.A	MANIZALES	CALDAS	Carrera 23c No 64-32 palogrande (diagonal universidad remington)
LOTERÍAS CHINCHINÁ	CHINCHINA	CALDAS	CR 12-39 LOCAL 6
LOTERIAS INGRUMA	RIOSUCIO	CALDAS	CL 9 No. 4-63
LOTERIAS NORTE DE CALDAS	SALAMINAS	CALDAS	CARRERA 6 No 6-85 LOCAL 8 CENTRO COMERCIAL FRANCIS
DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CALLE 51 51 76 LOCAL 110
LOTERÍA EL SOL YOPAL	YOPAL	CASANARE	CALLE 12 No. 21-27 Barrio Bello
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	POPAYAN	CAUCA	CR 6 No. 5-24 EN EL CENTRO
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 5 NO. 10 - 35
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SUPER PUBENZA LDTA "INVERPUBENZA"	PUERTO TEJADA	CAUCA	CL 17 No. 19-41 CONTIGUO CARCEL PPAAL
LA FORTUNA S.A.	SANTADER DE QUILICHAO	CAUCA	CL 4 No. 10-22
LA FORTUNA S.A.	POPAYAN	CAUCA	Cr 7 No 6-42 sede centro
LA FORTUNA S.A.	PUERTO TEJADA	CAUCA	Calle 16 No 19-34
AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO	VALLEDUPAR	CESAR	CL 16C # 7-113
LOTERIAS ANDAGUEDA	QUIBDO	CHOCO	CL 25 No 4-40
RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A "REDCORD"	MONTERIA	CORDOBA	CL 32 No. 2-08
INSAR EDITH PATIÑO	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CL 17 No. 10-29 LOC 102 Centro Comercial El Túnel
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	NEIVA	HUILA	CR 5 No. 8-88 Interior 7 PASAJE SAN FRANCISCO
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	GARZON	HUILA	CRA 10 No. 9-06

COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	LA PLATA	HUILA	CR 3 No. 5- 74 Barrio La pola
COMPAÑÍA BEDOYA OSORIO S.A.S	PITALITO	HUILA	CR 4 No 5-80 PISO 2
LA GRAN APUESTA DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS	PITALITO	HUILA	CALLE 6 No 4-10 Oficina 202
INVERSIONES T& J S.A.S	NEIVA	HUILA	Carrera 5 No 8-88 interior 7 piso 2 pasaje san francisco
MAS SUERTE MAS SERVICIOS	IPIALES	NARIÑO	CARRERA 5 No 9-72
LOTERIAS GUERRERO	PASTO	NARIÑO	CALLE 20 No 25-21 CENTRO
DISTRIBUCIONES JUGAR	BELEN DE UMBRIA	RISARALDA	CL 5 No. 11 - 28
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	PEREIRA	RISARALDA	CR 7 No. 18-21 LOC 113 Ed Antonio Correa
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	CL 13 14-62 ED.Balcones de plaza
APOSTADORES DE RISARALDA S.A "APOSTAR S.A" (Física)	PEREIRA	RISARALDA	CR 6 No 17-33
AGENCIA DE LOTERIAS FRESNO	FRESNO	TOLIMA	CR 6 No. 5-78
DISLOTERIAS TOLISUERTE	IBAGUE	TOLIMA	CR 3 No. 15-41 LOC 16 C.C. Los Panches
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	IBAGUE	TOLIMA	AV 15 No. 2-67 Centro Cial Yulima L 1-13
LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	ESPINAL	TOLIMA	CR 7 No. 10-01 LOC 220-221
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	IBAGUE	TOLIMA	Calle 60No 1B-56 Barrio floresta
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	ESPINAL	TOLIMA	Calle 9 nO 4-10 barrio centro
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MARIQUITA	TOLIMA	Calle 7 NO 4-20 barrio centro
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	CHAPARRAL	TOLIMA	Calle 7 carrera 8 esquina
EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES S.A "SEAPTO S.A" FISICA	MELGAR	TOLIMA	calle 6 nO 26-19 barrio centro
LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	Cr 21 No 8-23

DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CR 14 No. 5-18
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Local 108
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CL 2 No. 8-28 CALLE DE LA VIRGEN PUEBLO NUEVO
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CR 3 No. 2-46 EDIFICIO ATLANTIS LOCAL 20 PISO 1
DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA LTDA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-60
DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS LAS PALMAS	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CL 31 No 28-24 LOC 02
COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE LTDA "COOLOTEROS"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 LOC 105.
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Of. 106
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-33 LC 9 EDIF LOS GOMEZ
MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CL 5 No. 12-36
AGENCIA DE LOTERIAS LOTESEVILLA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	CL 52 50-12
LA ESTRELLA MILLONARIA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 3-14
AGENCIA DE LOTERIAS EL TRÉBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No. 8-20 LOC 12
RED COLOMBIANA DE SERVICIOS S.A. "REDCOLSA"	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 13 No. 4-25 edf. Carvajal PRIMER PISO CENTRO DE CALI
LOTERIAS LA SULTANA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	CALLE 4 No 5B-64
LOTERIAS LA SULTANA	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 9 No. 4-50 Local 103
AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNITA MILLONARIA	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CR 4 No 12-20 LOC 111Centro Cial Villa de Robledo
PALMISUERTE	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	CR 27 No. 30-39 LOC 5
MULTISERVICIOS Y JUEGOS	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 10 No 4-13
GRUPO EMPRESARIAL MULTIREDES S.A	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 4 No 4-57 B/ Belalcazar
GRUPO EMPRESARIAL MULTIREDES S.A	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 10 No 12-25 B/ JUAN DE

			AMPUDIA
MERCALOTERIAS S.A	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 9 No 4-50 OFICINA 201

**NOTA:** En caso de presentarse una apertura de un nuevo distribuidor cuyo domicilio no se encuentre en un Departamento que no se encuentre anteriormente relacionado, el contratista asumirá la distribución sin que ello implique incrementos en el valor del contrato.



### CAPITULO III

#### 2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Acuerdo 14 del 3 de diciembre de 2019 Manual de Contratación de la Entidad.

De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, la modalidad de selección será: por contratación de MAYOR CUANTÍA con fundamento en el Subcapítulo I artículo 27, numeral 2:

*“Artículo 27. (...) 3. Contratación de Mayor Cuantía. Es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda 200 SMMLV.”*

## 2.2 **CLASE DE CONTRATO:** Suministro

### 2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El proceso de contratación que adelantará la Entidad no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio en materia de concesión del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar. Lo anterior, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en su anexo 4 señala la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales y en el que se encuentra en los números 21 y 31: las concesiones y la contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado del nivel territorial, respectivamente.

En concordancia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en compañía del Departamento Nacional de Planeación expidió el "Manual explicativo de los capítulos de contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Después de revisada la lista de entidades cubiertas establecida en el numeral 1.2.1. del mencionado Manual, encuentra la Entidad no hace parte de las entidades allí mencionadas.

Por lo tanto, ni la entidad estatal ni el contrato objeto del presente proceso de selección se encuentran cubiertos por acuerdos comerciales.

## **CAPITULO III REQUISITOS JURIDICOS Y HABILITANTES**

### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad; el cual fue formulado de acuerdo a los lineamientos dadas por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### 3.1 CAPACIDAD JURIDICA

El estudio jurídico de la propuesta se realiza con el fin de que cumpla con el mínimo de documentación exigida dentro del proceso de selección.

La Entidad, a través de los integrantes del comité de evaluación y verificación de la capacidad jurídica, revisará y verificará la propuesta y sus anexos.

Verificará que el proponente cumpla y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos exigidos:

1. **Certificado de Existencia y representación legal**
2. **Duración de la sociedad.** Para participar en el proceso de selección, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
3. **Requisitos y documentos.** Presentar la Propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en el pliego.
4. **Representante legal o apoderado.** Presentar la propuesta por medio del representante legal habilitado o apoderado debidamente constituido para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, si es el caso.
5. **Boletín de responsables fiscales.** El proponente y/o su Representante Legal no podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
6. **Responsabilidad Disciplinaria.** El representante legal de la sociedad oferente no debe tener antecedentes de sanciones disciplinarias vigentes.
7. **Carta de presentación.** Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
8. **Certificado de existencia y representación legal del proponente.** El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio de su domicilio social, con una anterioridad no inferior a tres años, y una duración de la ejecución del contrato y un año más.
9. **Antecedentes judiciales.** El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
10. **RNMC.** El representante legal de la sociedad oferente no podrá estar registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
11. **Certificado REDAM**
12. Autorización al Representante Legal para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
13. Garantía de seriedad de la propuesta y soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, en los términos del pliego de condiciones.

14. Paz y Salvo. Estar a paz y salvo en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, quienes no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.
15. Fotocopia del RUT actualizado.
16. **RUP**, vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

### ***Informe de verificación de capacidad Jurídica (Habilitado / no habilitado).***

#### **3.2 EXPERIENCIA**

Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades Públicas y/o privadas los cuales se encuentren inscritos en el RUP, cuyo objeto sea el suministro de billetería, diseño, impresión, custodia y transporte de la misma.

El valor de los contratos reportados como experiencia, la sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de mayor cuantía

Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar la certificación del contrato o contratos acompañados del acta de liquidación, la cual deberá contener lo siguiente:

- Fecha de inicio.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Valor del contrato
- Nombre y razón social del contratista.
- Obligaciones u actividades ejecutadas por el contratista
- Firma del competente

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser soportada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

#### **3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La entidad evaluará la capacidad financiera de acuerdo la información financiera suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con sus estados financieros y/o

información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las propuestas que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:

<b>INDICADOR</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

## **INDICADORES FINANCIEROS**

### **Índice de Liquidez (L):**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1.

$$L = (AC / PC) \geq 1$$

Dónde:

<b>L</b>	=	<b>Liquidez.</b>
<b>AC</b>	=	<b>Activo Corriente.</b>
<b>PC</b>	=	<b>Pasivo Corriente.</b>

31

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: *Si  $L < 1$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*

*Si  $L \geq 1$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.*

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

*L = Liquidez.*

*AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

*P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: *Si  $L < 1.61$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*

*Si  $L > 1.61$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.*

### **JUSTIFICACIÓN:**

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

#### **Nivel de Endeudamiento (NE):**

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el

Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 60\%$$

Dónde:

*NE = Nivel de Endeudamiento*

*PT = Pasivo Total*

*AT = Activo Total*

Condición: ***Si  $NE \leq 60\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.***

***Si  $NE > 60\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,} \right)}$$

33

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

*NE = Nivel de Endeudamiento*

*PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

*AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

**Condición:** *Si  $NE \leq 60\%$ ; la propuesta se calificará **HABILITADO**.*

*Si  $NE > 60\%$ ; la propuesta se calificará **NO HABILITADO***

#### **Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

**Condición:** Si RCI < 1,1 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

**Si RCI > 1,1 la oferta se calificará HABILITADO.**

*Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

*Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.*

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea **OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO**.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

*RCI* = Razón de Cobertura de Intereses

*UO*= Utilidad Operacional

*GI*= Gastos de Intereses

**Condición:** Si  $RCI < 1,1$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Si  $RCI > 1,1$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

35

**JUSTIFICACIÓN:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

(\*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es “indeterminado positivo”, el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.**

***Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).***

### 6.2.2 Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10%

Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 4%
-------------------------	--------------------

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas. Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

#### **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP= (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

**Condición: Si RP < 10% la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**Si RP ≥ 10% la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

37

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si RP < 10% la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**Si RP ≥ 10% la propuesta se calificará HABILITADO.**

#### RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos,

mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

**Condición: Si RA < 4% la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**Si RA ≥ 4% la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si RA < 4% la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**Si RA ≥ 4% la propuesta se calificará HABILITADO.**

## ***Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)***

### **3.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

39

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de Resultados Integral

### **3.5 Certificado de existencia y representación legal**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la apertura del proceso.

La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, de no tener capacidad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el Contrato y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

### **3.6 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad**

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Lotería del Quindío quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso de Contratación, serán

excluidos del proceso de selección y la entidad ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que consta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

### **3.7 Consorcios y Uniones Temporales**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

40

### **3.8 Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad.

Igualmente, en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes dentro de este proceso de selección deberán presentar los documentos y anexos a la presentación de la propuesta por medio de la plataforma SECOP ||; respecto de las muestras y propuestas de billetería deberán ser allegadas a la Lotería del Quindío a la dirección Cra 16#19-21 Mezanine oficinas Lotería del Quindío, de acuerdo a el cronograma con el fin de ser verificadas por la entidad.

### **3.9 Cédula de ciudadanía**

Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

### **3.10 Registro Único Tributario**

La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

### **3.11 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**

Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Ley 789 de 2002, artículo 50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

**NOTA:** Con la certificación del representante legal deberá venir anexo el soporte de los pagos al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago).

## **CAPITULO IV**

### **PROPUESTA Y OFERTA ECONOMICA**

#### **4.1 PROPUESTA**

Los Proponentes deben presentar sus ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos establecidos en el presente proceso de selección en la plataforma SECOP ||, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos requisitos habilitantes solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (numeral 4 artículo 33 Manual de contratación).

Respecto de las muestras y propuestas de billetteria deberán ser allegadas a la Lotería del Quindío a la dirección Cra 16#19-21 Mezanine oficinas Lotería del Quindío, de acuerdo a el cronograma con el fin de ser verificadas por la entidad.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.



La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el oferente deberá subsanar durante el traslado al informe de evaluación a efectos de habilitar la propuesta.

#### **4.1.1 ENTREGA DE PROPUESTAS**

Los proponentes deberán elaborar su oferta de conformidad con lo establecido en el "pliego de condiciones", debiendo anexar la totalidad de la documentación exigida.

Los documentos que no hagan parte de la anterior relación se recibirán por medio de SECOP II.

Los proponentes deberán utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministra la Entidad en el pliego de condiciones. No se podrá cambiar la redacción de los formatos ni agregar comentarios. Se recomienda a los proponentes presentar sus ofertas sujetándose al orden establecido en el ítem "CONTENIDO DE LA PROPUESTA" y a los requisitos establecidos por la Entidad, con el fin de facilitar su estudio.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La Entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas deberán ser entregadas a través del aplicativo SECOP II, entre la fecha de apertura y la fecha y hora establecidos para el cierre del proceso conforme al cronograma previsto para tal fin

los proponentes dentro de este proceso de selección deberán presentar los documentos y anexos de su oferta de conformidad con los pliegos de condiciones por medio de la plataforma SECOP II.

Se reitera que lo único de que deben de presentar de manera física son las muestras y propuestas de billetería, las cuales las deberán allegar a la Lotería del Quindío en la

dirección Cra 16#19-21 Mezanine oficinas Lotería del Quindío, de acuerdo al cronograma con el fin de ser verificadas por la entidad.

#### **4.1.2 ACTA DE CIERRE**

En la hora del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Lotería del Quindío abrirá los sobres que contienen las propuestas y procederá a dejar constancia de tal evento en el acta de cierre del proceso de contratación la cual será publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web institucional.

En el acta de cierre se dejará constancia del número de proponentes y sus nombres, del valor de las propuestas, del número de folios, verificación de la póliza de seriedad de la oferta y demás datos que resulten necesarios.

Esta diligencia se transmitirá a través de una herramienta para realizar video conferencias, la cual permitirá comunicación con los proponentes, veedurías y entes de control y comunidad interesada en participar.

#### **4.1.3 APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso (artículos 74-77).

#### **4.1.4 DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA**

- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
- Fotocopia de la libreta militar (si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años de edad)
- Póliza que ampare la seriedad de la propuesta en los términos del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente.
- Constancia de consulta donde se evidencie que el representante legal de la sociedad proponente no podrá tener reportes y/o comparendos vigentes en el Registro de Medidas Correctivas. (Artículo 184 Ley 1801/2016).
- Muestras: El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDÍO en muestra física, en original e impreso en el sistema en que haya presentado su propuesta (litográfico, flexográfico o inkjet), en la cual puedan verificarse las especificaciones técnicas y las seguridades propuestas para esta contratación. Además, deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos. Por lo anterior junto con la muestra física se evidenciarán los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDÍO.
- Ficha técnica del papel utilizado.
- Ficha técnica de las tintas a utilizar.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 05)
- Formato de Declaración juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la Lotería del Quindío EICE, debidamente diligenciado (Anexo 08).
- Formato de Conocimiento del Cliente debidamente diligenciado (Anexo 07).

**NOTA:** Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por la Lotería del Quindío.

#### **4.2 OFERTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar su oferta económica en el Anexo No. 4 "PROPUESTA ECONOMICA" que soporta el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la LOTERIA DEL QUINDIO, la cuales se encuentran relacionadas en el capítulo 1, numeral 1.2 del presente documento.

## CAPITULO V

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

45

#### 5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menor precio.	55
Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales.	20



Ofrecimiento de mayor tamaño de papel del billete.	5
Ofrecimiento de Seguridades adicionales en el Billete	5
Ofrecimiento mayor gramaje o tipo de papel	5
Apoyo a la industria nacional.	10

### 11.1. MENOR PRECIO (55 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta (55) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio ofertado se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 55) / Xn$$

donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 55= Maximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

### 11.2 OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (20 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca la impresión por cualquier medio (offset, flexografía o inkjet) de un (1) sorteo con sistema scratch bajo las siguientes características mínimas:

Tamaño: 14 cm de ancho x 21 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 14 cm de ancho x 3,8 cm de alto; tamaño del cabezote 14 cm ancho x 2 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

Papel propalcote esmaltado por la dos caras ciento quince (115) gramos por M2 requerido para los sorteos de impresión especiales es el (C2S)., tintas Frente Cian, magenta, fluorescente visibles amarillo, negro, tinta reactiva al hipoclorito, fluorescente invisible, térmica, naranja Antifotocopia y barniz, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch en cualquier sistema de aplicación que garantice que proteja la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refile.

47

En lo relacionado al área del scratch se estima es 5 cm<sup>2</sup> para el cuerpo y 5 cm<sup>2</sup> para el cabezote y el scratch es en monocromía.

Es de anotar que quien lo ofrezca, este no modificará el precio del sorteo ordinario y se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) sorteo especial	20

Quien no ofrezca sorteo especial, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

Nota: Este sorteo especial se encuentra incluidos dentro de los sorteos del cronograma 204-2025 y se cobrará con la tarifa de un sorteo ordinario.

### 11.3 OFRECIMIENTO DE MAYOR TAMAÑO DEL PAPEL DEL BILLETE (5 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un tamaño superior en el billete al establecido en las condiciones técnicas del estudio previo, esto es: **tamaño del billete: 14 cm de ancho x 21 cm de alto**, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

CRITERIO (CM2)	PUNTAJE

MAYORES DIMENSIONES	5
SEGUNDA EN DIMENSIONES	3
TERCERA EN DIMENSIONES	2

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

48

#### **11.4 OFRECIMIENTO DE SEGURIDADES ADICIONALES EN EL BILLETE (5 PUNTOS)**

Al proponente que incorpore tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el presente Pliego de Condiciones, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
El oferente que ofrezca tinta termocromatica, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e impresión de fibrillas de seguridad fluorescentes visibles por el anverso en color variable para cada sorteo y 4 seguridades	5
El oferente que ofrezca tinta termocromatica, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e impresión de fibrillas de seguridad fluorescentes visibles por el anverso en color variable para cada sorteo y 2 seguridades	3
El oferente que ofrezca tinta termocromatica, tinta Coin (reactiva a la moneda o a los metales) e impresión de fibrillas de seguridad fluorescentes visibles por el anverso en color variable para cada sorteo	2

Las seguridades adicionales serán evaluadas y analizadas por el comité evaluador del proceso de Mayor Cuantía las cuales se verificarán en las muestras presentadas y que las mismas sean efectivas para garantizar la protección del billete a posibles adulteraciones

Quien no ofrezca seguridades adicionales a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

### **11.5 OFRECIMIENTO MAYOR GRAMAJE O TIPO DE PAPEL (5 PUNTOS)**

Al proponente que ofrezca mayor gramaje en el tipo de papel en la impresión de la Billetería sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

49

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
PAPEL ESMALTADO POR 2 CARAS (C2S9 DE 115 GR/M2)	5
PAPEL ESMALTADO POR 1 CARA (C2S9 DE 90 GR/M2)	4
PAPEL BOND O INKJET CON O SIN BLANQUEADOR OPTICO DE 90 GR/M2	3

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

### **11.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos. Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal si están obligados, en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

*Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad,*

*por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.*

## **CAPÍTULO VI**

### **CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **6.1 CRONOGRAMA**

El establecido en la plataforma del SECOP II

#### **6.2 AVISOS DE CONVOCATORIA**

En el proceso de selección del contratista objeto del presente estudio se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015.

#### **6.3 LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los documentos relacionados con la presente convocatoria serán publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma SECOP II.

#### **6.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

El presente proceso de selección se declarará abierta en la ciudad de Armenia, en la fecha señalada en el cronograma, mediante la expedición y publicación del acto administrativo correspondiente, dándose inicio al plazo del presente proceso de selección, términos definidos por el artículo 30, numeral 5°, de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la ley 1474 del 2011.

#### **6.5 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El pliego de condiciones definitivo será publicado en la fecha y sitio previstos en el cronograma del presente proceso de selección

#### **6.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán elaborar su oferta de conformidad con lo establecido en el "pliego de condiciones", debiendo anexar la totalidad de la documentación exigida.

Los documentos que no hagan parte de la anterior relación se recibirán por medio de SECOP II.

Los proponentes deberán utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministra la Entidad en el pliego de condiciones. No se podrá cambiar la redacción de los formatos ni agregar comentarios. Se recomienda a los proponentes presentar sus ofertas sujetándose al orden establecido en el ítem

“CONTENIDO DE LA PROPUESTA” y a los requisitos establecidos por la Entidad, con el fin de facilitar su estudio.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La Entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas deberán ser entregadas a través del aplicativo SECOP II, entre la fecha de apertura y la fecha y hora establecidos para el cierre del proceso conforme al cronograma previsto para tal fin.

### **6.7 OBSERVACIONES**

*De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

### **6.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS**

La diligencia de cierre y apertura de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma, durante el cual se abrirán las propuestas presentadas, verificando los aspectos relacionados con el número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía que la expide, valor asegurado, vigencia y el valor de cada una de las ofertas, así como las observaciones de los proponentes, si las hay.

### **6.9 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

Por medio del Comité Asesor y Evaluador conformado para el efecto, la

Entidad hará los estudios y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones y en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el Pliego de Condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

En el proceso licitatorio primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaraciones al proponente.

Los requisitos o documentos deberán ser solicitados por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por la Entidad.

#### **6.10 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN**

La Entidad realizará la evaluación de las ofertas en la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección. La evaluación de las propuestas la efectuará el Comité Asesor y Evaluador conformado por servidores públicos designados por la Gerencia o por particulares contratados para el efecto, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y deberá cumplir su misión en forma objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la Gerente General de la Entidad el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento de que la Gerencia de la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, motivará su decisión en el acto administrativo con el que culmine el proceso licitatorio.

Dentro del término fijado y con el fin de facilitar su labor, el Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

#### **6.11 FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROOM o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

## **6.12 DECLARATORIA DE DESIERTO Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

### **6.12.1 Declaratoria de Desierta**

La Lotería del Quindío declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos,

- financieros y de experiencia previstos en el presente proceso de selección.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
  - d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
  - e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### **6.12.2 Causales Que Generan El Rechazo De Las Propuestas**

El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- b. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
- c. Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- d. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.
- f. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en este proceso de selección.
- g. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)
- h. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.
- i. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- j. Cuando no se presente la propuesta económica.
- k. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- l. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.
- m. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan

- especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.
- n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
  - o. Cuando cambie las dimensiones de los formularios de la propuesta básica señalada en este proceso de selección.
  - p. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.
  - q. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax, o se presenten en lugar diferente al indicado en el presente proceso de selección.
  - r. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
  - s. Cuando se presente propuesta parcial.
  - t. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 04 del presente proceso de selección o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
  - u. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos.
  - v. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

## **CAPITULO VII**

### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## **CAPITULO VIII**

### **CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATO**

**8.1. OBJETO:** SUMINISTRO DE LA BILLETERIA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO, GARANTIZANDO EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA A LOS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA

## BILLETTERIA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES

### 8.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.611.943.200) incluido IVA, y se discriminan así:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440 del 17 de abril de 2024, rubro 2.4.5.01.03.001.02 - Impresión Billetería por valor **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$892.325.700)** con el cual se garantiza la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para asumir los compromisos de los sorteos 2916 del 13 junio de 2024 hasta el sorteo 2944 del 26 diciembre de 2024

Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 08 de 17 de abril de 2024 por la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$719.617.500)**, de acuerdo con los estudios que soportan el precio del billete, se asignara Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 01 del 02 de enero de 2025**, rubro 2.4.5.01.03.001.02 - Impresión Billetería, y se discriminan así: para los sorteo 2945 del 2 enero de 2025 hasta el sorteo 2969 del 26 junio de 2025.

### 8.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales por sorteo, de conformidad con los valores ofertados y servicios reales y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra. Para que la entidad realice el pago efectivo, el contratista deberá entregar junto con la factura electrónica y los siguientes documentos:

- a). Soporte de la entrega efectiva de la billetería a los agentes distribuidores y de la billetería no vendida.
- b). Informe de actividades debidamente diligenciado, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del periodo a cobrar.
- c). Certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).

d) Acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billettería (sistema litográfico, flexográfico) o acta de destrucción de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo.

e) Contar con el visto bueno del supervisor del contrato, según el recibido a satisfacción por parte de la entidad.

**NOTA:** El contratista en todo caso, deberá autorizar el descuento por impuestos del orden departamental, por concepto de estampillas así: Prohospital del 2%, Prodesarrollo del 2%, Pro Adulto Mayor del 3%, Pro Cultura del 1%, Pro Universidad 2% y Tasa Pro Deporte del 2.5%, las cuáles serán descontados al efectuarse la orden de pago por cada cuenta de cobro presentada al Área Administrativa y Financiera.

58

#### **8.4 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo 2916 del 13 junio de 2024 hasta el sorteo 2969 del 26 junio de 2025 ambos inclusive, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato

**8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

#### **8.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución del contrato para el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billettería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores son las mencionadas en el objeto del contrato, en los mismos términos deberá cumplir con las obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, los proponentes deben verificar la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.2 del capítulo I del presente documento y dar cumplimiento a lo allí consignado.

#### **8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

## ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Diseñar, imprimir, custodiar suministrar y transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de cincuenta y seis (56) sorteos, del sorteo 2916 del 13 junio de 2024 hasta el sorteo 2969 del 26 junio de 2025 ambos inclusive, con una impresión por sorteo de un máximo de (126.000) billetes, y un mínimo del 10% de dicha cifra máxima. Billetes de cinco (5) fracciones para los sorteos ordinarios, numerados del 0000 al 9999, y doscientas (200) series numeradas del 0 al 199.

Que dentro del valor del presupuesto oficial el contratista también realizará la impresión de un sorteo especial con SCRATCH OFF, el cual debe hacer parte por el contratista en su propuesta. Para este se notificará al contratista con un plazo mínimo de dos meses anteriores a la realización de dicho sorteo.

La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

La mezcla se hará de acuerdo con el listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO, enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista).

Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

El contratista al inicio del contrato deberá reportar a la entidad los plazos de entrega de la billetería a los distribuidores de la lotería del Quindío, garantizando los tiempos establecidos por la entidad.

- b. El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo con las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales.
- c. EL CONTRATISTA deberá garantizar que los billetes de lotería estén impresos y disponibles para su entrega máximo 15 días calendario antes de la fecha de realización del sorteo, lo cual se podrá constatar con la notificación que el contratista realice a la lotería del Quindío.
- d. EL CONTRATISTA debe garantizar que los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.
- e. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitado para este tipo de servicio, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso hasta 72 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.
- f. Recoger por medio de la empresa contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitado para este tipo de servicio, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.
- g. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería (sistema flexográfico). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.
- h. Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.

- i. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERÍA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.
- j. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERÍA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.
- k. De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001: 2015 y norma ISO 14298 Gestión de los procesos de seguridad de la impresión, vigentes.
- l. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío, entrega errada o daño en la Billetería, a avisar a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.  
El contratista reconocerá a la lotería del Quindío:
1. en caso de hurto, extravío, o daño en la billetería, el 100% del cupo del distribuidor afectado multiplicado por el precio de venta al público.
  2. En caso de entrega errada, entrega tardía o no entrega, reconocerá el valor correspondiente al promedio de venta de los últimos 8 sorteos que reporte cada distribuidor afectado.
- m. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a avisar a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a reconocer por los perjuicios ocasionados, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a reconocer hasta la suma del valor del premio correspondiente, para

esto la Lotería remitirá la reclamación correspondiente acompañada de las copias de la liquidación por sorteo remitidas por el distribuidor que realizó el pago de la billetería premiada hurtada, extraviada y/o dañada.

Así las cosas, la aplicación del inciso anterior opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

- n. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a avisar a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro.

El contratista se compromete a reconocer a la Lotería del Quindío, en caso de hurto, extravío de la billetería premiada en devolución, hasta la suma del valor que corresponda a los premios inferiores a cinco millones de pesos M/te (5.000.000\$) que hayan resultado premiados del cupo extraviado o hurtado, información que será suministrado por la lotería del Quindío.

Así las cosas, lo anterior opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida (devolución).

- o. La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el presente pliego, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen. En este caso el contratista reintegrará a la lotería del Quindío, su valor tomando como base, el costo neto del billete a precio de distribuidor.

- p. el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a garantizar en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

- q. Cumplir con la línea de tiempo para la entrega de la Billetería:

- I. La aprobación de artes por la entidad es treinta días (30) antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es de treinta (30) días antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días calendario antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la Billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

- r. **TRANSPORTE BILLETERIA PREMIADA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, hasta el domicilio principal de la Lotería del Quindío.
- s. **MEZCLA:** La Lotería del Quindío entregará las mezclas treinta (30) días antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo con el archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la Billetería.
- t. **FLETES Y SEGURO:** Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.
- u. El contratista se obliga a contar con un Plan de contingencia que garantice el cumplimiento del objeto contractual "Diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la Billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la Billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores"; el cual, deberá detallar la forma como el mismo dará continuidad a cada actividad descrita en el objeto contractual.  
En el evento que se haga necesario aplicar dicho plan, el contratista deberá informar previamente las razones y los términos en que se dará cumplimiento.
- v. El contratista se obliga para con la Lotería del Quindío a tener implementado y funcionando un sistema de información tecnológico para realizar las liberaciones de los cupos de los distribuidores de la lotería del Quindío. Dicho sistema deberá garantizar la trazabilidad y la seguridad de la información, la cual deberá ser congruente con la mezcla enviada previamente por el contratante.

Con este sistema se debe liberar el primer despacho del presente contrato, el cual corresponde al sorteo 2916 del 13 de junio de 2024, so pena de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por parte de la lotería del Quindío.

- w. El contratista se obliga con la Lotería del Quindío, que en caso de la caída del premio mayor, deberá acercarse a las instalaciones de la Lotería del Quindío, para la verificación de los billetes ganadores de dicho premio.

## **GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor después de cada sorteo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

## **DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO**

- a. Efectuar el correspondiente Certificado de registro presupuestal.
- b. La LOTERÍA DEL QUINDIO, se compromete para con el ADJUDICATARIO a notificar el aumento o disminución de la emisión de billetes de lotería a suministrar semanalmente, de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.

- c. Aprobar los diseños para la billetería de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.
- d. Remitir la mezcla a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista) de numeración a entregar entre los distribuidores de billetería, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, cuando corresponda.
- e. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- g. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- h. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

## **CAPITULO IX**

### **RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO:

*"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".*

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería del Quindío estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente, en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

## **MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 1)**

### **CAPITULO X**

#### **GARANTÍAS**

66

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de MAYOR CUANTÍA y de conformidad con el artículo 54 Numeral del Manual de Contratación, se establece la necesidad de constitución de las siguientes garantías:

#### **10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, Entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, con clausulado para Entidades públicas, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del presupuesto oficial y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

#### **Datos para la expedición de la garantía:**

- **ENTIDAD:** EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO
- **IDENTIFICACIÓN:** NIT 890.000.474-7
- **REPRESENTANTE LEGAL:** CAROLINA JARAMILLO QUINTERO

- **DIRECCION:** Carrera 16 N° 19-21, Armenia (Q).

**10.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**10.3- CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**10.4- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

**10.5- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la Entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia del mismo y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

#### LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA SON LAS SIGUIENTES:

- La razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: es la persona que celebra el contrato de seguro con la aseguradora.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- La identificación precisa de la cosa o de la persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.
- La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precisarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.
- Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo.
- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por el tomador.

- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todos las condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.

Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contrato de seguro contenido en una póliza, las condiciones aplicables al contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

## **CAPITULO XI**

### **SUPERVISION CONTRACTUAL**

69

La EICE Lotería del Quindío ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario designado por el Gerente.

Para el presente proceso se designara el profesional especializado en Gestión Comercialización y Sorteo de la entidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del contrato, quién podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, además, se encargará de verificar que se ejecute a tiempo el objeto contractual, que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y certificar que su objeto se cumpla a entera satisfacción. Esta vigilancia se registrará conforme a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Lotería del Quindío, en lo no dispuesto, se regulará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas que lo hayan modificado o reglamentado.

El Supervisor desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 y lo señalado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente por la Entidad, con las obligaciones y responsabilidades que en éste se contemplan.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Manual de Contratación, serán funciones del Supervisor entre otras las siguientes:

1. Informar al Gerente oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

3. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
4. Informar a la oficina de tesorería la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
5. Recibir y aprobar los informes parciales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
7. Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del contrato.

## CAPITULO XII

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, la Lotería del Quindío EICE establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobre los cuales se regirá el presente proceso:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA Y HORA (Si se requiere)</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación Estudios Previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de Condiciones	17 de abril del 2024	Página web <a href="http://www.loteriaquindio.com.co">www.loteriaquindio.com.co</a>  Portal Único de Contratación SECOP II

Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	Desde el 17 de abril de 2024 y hasta el 24 de abril de 2024 a las 3 PM.	<u>Portal Único de Contratación SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	25 de abril del 2024	<u>Portal Único de Contratación SECOP</u>
Apertura del proceso de contratación y publicación del pliego de condiciones	26 de abril del 2024	Página web <a href="http://www.loteriaquindio.com.co">www.loteriaquindio.com.co</a> <u>Portal Único de Contratación SECOP</u>
Observaciones al pliego definitivo	Desde el 26 de abril al 3 de mayo de 2024 hasta las 2 PM.	<u>Portal Único de Contratación SECOP II</u>
Respuesta observaciones al pliego definitivo	La entidad dará respuesta el día 06 de mayo del 2024 a través del Portal Único SECOP II por mensaje público.	
Plazo máximo para presentar propuesta (Cierre del proceso de contratación)	Hasta el 8 de mayo del 2024 a las 3:30 PM	<u>Portal Único de Contratación SECOP II</u>
Diligencia de apertura de propuestas.	Hasta el 8 de mayo del 2024 a las 3:30 PM	<u>Portal Único de Contratación SECOP II</u>
Plazo para evaluar las propuestas	Hasta el 9 de mayo del 2024	Comité Evaluador

Publicación del informe de evaluación	10 de mayo del 2024	Página web <a href="http://www.loteriaquindio.com.co">www.loteriaquindio.com.co</a>  Portal Único de Contratación SECOP
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 15 de mayo del 2024	Página web <a href="http://www.loteriaquindio.com.co">www.loteriaquindio.com.co</a>  Portal Único de Contratación SECOP
Plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación.  En el mismo plazo los proponentes pueden presentar los documentos que sean subsanables	Desde el 10 al 15 de mayo del 2024, hasta las 06:00 p.m	Portal Único de Contratación SECOP
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	17 de mayo de 2024	Portal Único de Contratación SECOP

Acto administrativo de Adjudicación y/o declaratoria de desierto	17 de mayo del 2024 a las 2 PM	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío–Gerencia; con transmisión a través de una herramienta para realizar video conferencias, a fin de garantizar la participación de oferentes, veedurías y entes de control interesados, para lo anterior el día de la audiencia hasta las 9:30 am los interesados deberán enviar al correo electrónico <a href="mailto:juridica@loteriaquindio.com.co">juridica@loteriaquindio.com.co</a> el nombre, identificación, empresa u organización que representa, calidad en la que actúa y numero de celular.
Celebración del contrato	17 de mayo del 2024	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica.

### **CAPITULO XIII**

#### **VERIFICACIÓN DE DATOS.**

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

### **CAPITULO XIV**

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMÁS ACTUACIONES DE LA EICE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

##### **14.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad denominada "CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad.

Por lo anterior, el procedimiento para la selección del contratista se realizará bajo las etapas que señalan el mismo artículo del citado Manual.

Respetando los principios de igualdad, de selección objetiva y debido proceso, el cronograma del proceso de contratación incluye términos para que los interesados en el proceso de selección realicen observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso, previo a la apertura del proceso de contratación. Recordando además que la publicación del proyecto de invitación o pliego de condiciones y del estudio previo, no obliga a la Lotería del Quindío a iniciar el proceso de contratación.

74

#### **14.2 APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

La relación jurídica que se configura con la presente contratación queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, tal y como lo señala la ley 80 de 1993.

#### **14.3 Subordinación laboral con el contratista**

Para efectos de la contratación que se pretende adelantar, es pertinente manifestar que el contratista actúa con plena autonomía administrativa y financiera, por consiguiente, no existe relación laboral alguna entre la Lotería del Quindío EICE y el contratista o las personas que emplee el contratista para la ejecución del contrato.

#### **14.4 Modificación al pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación**

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones o sugerencias efectuadas al Pliego de Condiciones, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones que estimen pertinentes.

Las adendas serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Lotería del Quindío publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 AM y las 7:00 PM.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y/o página web institucional para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

#### **14.5 Condiciones de subsanabilidad de los requisitos habilitantes**

Los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes) deberán aportarse con la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanarse, a más tardar hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HÁBILITADA.

No se podrán subsanar condiciones, o capacidades adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

#### **14.6 Comité evaluador**

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador de la Lotería del Quindío será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en el presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité, debe justificar su decisión.

Los miembros Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Del informe de evaluación que se derive del análisis realizado por el comité se dejará constancia mediante acta suscrita por los integrantes del comité, del cual se correrá traslado a los proponentes y demás interesados en el proceso de contratación por el término de tres (3) días, mediante publicación efectuada en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) a fin de que los proponentes y demás interesados procedan a realizar las observaciones, comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

#### **14.7 Precio artificialmente bajo.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, resulta que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Lotería del Quindío procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### **14.8 Requerimientos Adicionales.**

El proponente favorecido deberá levantar un acta de destrucción de películas después de efectuada el sorteo y cuya billetería se hubiese impreso en sistema litográfico, flexográfico o levantar un acta de destrucción después de realizado el sorteo de archivos digitales si la

impresión fue realizada en sistema inkjet; cualquiera que fuese el sistema utilizado, el acta deberá ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío

#### **14.9 Documentos Adicionales del Proceso Precontractual.**

Forman parte del proceso precontractual:

- a. Los estudios previos
- b. El cronograma del proceso.
- c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDÍO, durante todo el proceso.

77

#### **CAROLINA JARAMILLO QUINTERIO**

Gerente

Lotería del Quindío E.I.C.E.

Elaboró componente técnico: Paola Valentina Angel G - PEGCS y   
Carlos Bautista Osorio - PEGRT  
Elaboró componente jurídico: Daniela Jara Morales PEGJ  
Elaboró componente financiero: Alejandro Alberto Arias Mora PEGAF   
Elaboró componente Riesgos: Milly Gabriela PEGATYB 

f